

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Bogotá D.C,

12 AGO. 2020

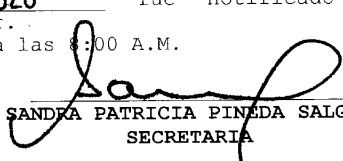
Proceso No 1100140030552019 0696 00

Téngase en cuenta que el demandado **JASON GOMEZ URIZA** se notificó por aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P., previas citaciones conforme dan cuenta las certificaciones obrantes a folios 63 y 67, quien dentro del término concedido para ejercer el derecho de defensa, guardó silencio.

Luego como quiera que no se encuentra acreditado el embargo sobre el bien hipotecado siendo que el oficio No. 2718 de septiembre del año que avanza fue retirado desde el 4 de octubre de 2019, se concede un término de diez (10) días para que acredite el diligenciamiento del mismo y/o allegue un certificado de tradición y libertad en el que se verifique que la medida decretada fue registrada.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL	
13 AGO. 2020	Por anotación en estado No. 055 de fecha anterior... fue notificado el auto Fijado a las 8:00 A.M.
 SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR SECRETARIA	

Csl.